



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 05001 31 10 008 2022 00600 00

Revisado el expediente se puede observar que dentro del Auto que libra Mandamiento de Pago con fecha de 01 de marzo del 2023, se ordenó librar los oficios correspondientes, mismos que no fueron retirados por la parte interesada, se le informa a la apoderada de la parte demandante que estos serán remitidos por correo electrónico y están disponibles en el despacho para si a bien lo tiene los remita.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la estudiante de derecho WINNY SANDRITH DOMINGUEZ GARRIDO identificada con la cedula de ciudadanía N°1.077.480.262, con correo electrónico winny.dominguez@campusucc.edu.co, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, para actuar en este proceso en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377005893a7b608a783bbe8ba4024da4978e9ca3a5153fb04b3bfc1d8a2db920**

Documento generado en 27/11/2023 07:32:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**